



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACION SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**ROBERTO BAUTISTA FLOREZ**), a pesar de haberle enviado la respectiva **RESPUESTA** a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No1318872015) ENT.35297**

EL SUSCRITO *JUANITA ROCIO BARRERA GONZALEZ*
Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe:

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado: X

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **No1318872015) ENT.35297**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACION SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llandos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C,

Señor

ROBERTO BAUTISTA FLOREZ

Dirección: Calle 53 No. 13-27

Barrio: Marly

Localidad: Chapinero

Teléfonos: 4443100 Ext. 1083

Ciudad

SUS

Orig:35381SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
DEST:ROBERTO BAUTISTA FLOREZ

ASUNTO:RESPUESTA SOLICITUD

Fecha:18/08/2015 06:44 PM

Folio: Anexio

Rad:3AL-62513 RPA:ENT-35297

62513

Asunto: Respuesta Requerimiento No. 1318872015

Referencia: Radicado ENT No. 35297 Fecha: 24/07/2015

Apreciado Señor Roberto.

Reciban un cordial Saludo.

La Secretaría de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

En concordancia con lo anterior y en atención a la comunicación remitida por la Cruz Roja Colombiana, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- Según la consulta realizada en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE-, actualmente usted se encuentra inscrito en el servicio social “Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico”, desde el 29/05/2015, así mismo se encuentra en atención por parte del servicio social “Desarrollo de Capacidades y Potencialidades en Centros Día”, desde el 27/03/2015, del Proyecto 742 “Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socio Económica”, en la Subdirección Local para la Integración Social Puente Aranda – Antonio Nariño, de igual forma está siendo atendido por el Proyecto 730 “Alimentando Capacidades: Desarrollo de Habilidades y Apoyo Alimentario para Superar Condiciones de Vulnerabilidad”, en el Comedor Comunitario de las Cruces, de la Subdirección Local para la Integración Social Santafé - Candelaria, desde el 13/07/2015.

Es pertinente comunicarle que el Servicio Social “Desarrollo de Capacidades y Oportunidades en Centros de Protección Social” está dirigido a las personas mayores de 60 años que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

situación de fragilidad y vulnerabilidad social. Se presta de manera continua las 24 horas de domingo a domingo mediante acciones integrales interdisciplinarias que se realizan en el marco de los enfoques de derecho y desarrollo humano.

Los criterios de identificación y de priorización para este servicio social están establecidos en la resolución 764 del 11 de julio de 2013 de la Secretaría Distrital de Integración Social y son los siguientes:

| CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN | |
|-----------------------------|--|
| 1 | Persona que cuenta con 60 años o más |
| 2 | Ausencia de redes sociales o familiares que garanticen el desarrollo y cuidado de la persona mayor. |
| 3 | Presentar dependencia moderada o severa de acuerdo al concepto establecido por el equipo técnico mediante el análisis de las dimensiones social, funcional, mental y física. |
| 4 | No percibir pensión, ingresos o subsidio económico |
| 5 | No poseer ni ser propietario de bien inmueble, salvo que éste no ofrezca condiciones básicas de habitabilidad debidamente comprobada. |
| 6 | Manifestar expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria a servicio |
| 7 | Habitar en Bogotá, Distrito Capital |
| 8 | No ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud |

| CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN | |
|---------------------------|--|
| 1 | Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes. |
| 2 | Persona mayor con discapacidad |
| 3 | Persona mayor cuyo cuidador o cuidadora sea una persona mayor con incapacidad permanente o con discapacidad o con más edad que la persona mayor |
| 4 | Persona mayor que se encuentre en riesgo o sea víctima de situaciones de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono). |
| 5 | Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio |
| 6 | Persona mayor perteneciente a grupos étnicos. |
| 7 | Persona mayor habitante de calle |
| 8 | Persona mayor transgenerista con complicaciones de salud originadas por transformaciones corporales. |
| 9 | Persona mayor en ejercicio de la prostitución |
| 10 | Persona mayor víctima del conflicto armado |
| 11 | Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio. |
| 12 | Persona mayor con enfermedades de alto costo que no requiera atención médica permanente. |

De ésta forma, si usted cumple con los criterios de identificación presentados y con el propósito de dar curso a su solicitud, es necesario radicar en la Subdirección para la Vejez los siguientes documentos:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- ✓ Fotocopia del documento de identidad de la persona mayor.
- ✓ Fotocopia de un recibo público reciente del lugar de residencia.
- ✓ Carta donde la persona mayor exprese su deseo de ingresar voluntariamente a un Centro de Protección Social.
- ✓ Resumen de la historia clínica o Epicrisis actualizada (últimos tres meses), que describa detalladamente las patologías, condición general, tipo de tratamiento, incluyendo requerimientos nutricionales y cuidados especiales que requiera la persona mayor; este documento debe ser emitido por una Entidad perteneciente al Sistema Distrital de Salud.

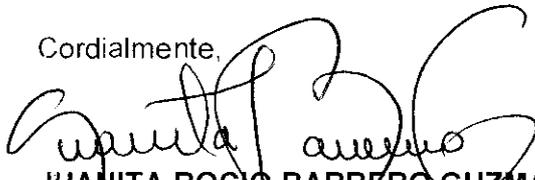
Una vez recibida la documentación completa, el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez, adelantará una visita domiciliaria de validación de condiciones con el propósito de ampliar la información acerca de su situación socioeconómica y familiar y determinar el grado de dependencia. Posteriormente, en la Mesa Técnica de Estudio de Caso se analizará el concepto técnico establecido en la visita domiciliaria y se validará el cumplimiento de criterios de identificación y/o priorización para el servicio social.

Así mismo, teniendo en cuenta que actualmente usted no cuenta con un lugar de residencia fijo, y por solicitud suya, se envía esta respuesta a la doctora Natalia López del Ministerio de Justicia, con el propósito de que le sea entregada.

De igual forma, el equipo técnico de validación estará a su disposición para resolver cualquier inquietud en los números telefónicos 2952306 – 2956829.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" que fortalezca la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,


JUANITA ROCÍO BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Copia: Cruz Roja Colombiana. Doctora Annabell Carrera Peña. Directora Ejecutiva Nacional (E). Avenida Carrera 68 No. 68 B – 31. PBX: 4375300 – 4375330
Ministerio de Justicia y del Derecho. Doctora Natalia López López. Asesora Ministro de Justicia y del Derecho. Calle 53 No. 13 – 27. Teléfono: 443100.

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez *MMCH*
Revisó: Nelcy Orjuela Herrera – Asesora Subdirección para la Vejez *NOH*

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA